

Bogotá D.C.

Señores:
OFERENTES

ASUNTO: INVITACIÓN A OFERTAR No. 010/2026 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS."

INFORMACIÓN DE LA INVITACIÓN

1. OBJETO

Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de propiedad de la Terminal de Transporte S.A, incluido el suministro de repuestos.

2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación o hasta agotar el presupuesto establecido para este proceso, lo que ocurra primero.

Lugar de ejecución:

Bogotá D.C.

3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Se estima como valor para el presente proceso la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS MCTE (\$31.209.000)** IVA incluido y todos los impuestos (incluido el impuesto de timbre establecido en el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025) y/o gastos y costos directos e indirectos que se generen, de los cuales **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE (\$20.806.000)**, están aprobados con el presupuesto de la vigencia 2026, y el saldo de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS MCTE (\$10.403.000)**, se incluirán en el presupuesto de la vigencia 2027. Será responsabilidad del supervisor del contrato, realizar los trámites pertinentes para dicha gestión.

Lo anterior, en consideración a lo establecido en concepto emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda Rad:2021EE28225001 del 13/12/2021 en la que la Terminal de Transporte S.A. solicito la siguiente información: "5. ¿Puede la Terminal de Transporte S.A. realizar contratación de presupuestos de vigencias futuras sin aprobación en el presupuesto del año en que se celebra el contrato?" respuesta: "De conformidad con lo señalado por el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A., se puede efectuar contratación que se ejecute en diferentes vigencias, pero el primer año deben contar con recursos, los cuales deben estar respaldados en el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal."

Nota 1: Este valor será el correspondiente a toda la vigencia del contrato. No tendrá fórmula de reajuste.

Nota 2: El futuro contrato será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial estimado y el mismo se ejecutará como una bolsa de monto agotable.

Nota 3: Se aclara que el valor estimado para el proyecto no es un compromiso total de gasto y el mismo depende de las necesidades efectivas que tenga la Terminal de Transporte S.A., por lo tanto, la empresa no se hace responsable en caso de no utilizar la totalidad del presupuesto estimado.

Nota 4: Se establece el presupuesto oficial bajo la modalidad de bolsa de monto agotable, sin segmentación específica entre mantenimientos preventivos, correctivos, repuestos o mano de obra, en consideración a que las necesidades reales de intervención mecánica dependen del comportamiento operativo, kilometraje, desgaste y eventualidades propias del uso de los vehículos durante la ejecución contractual. En consecuencia, realizar una distribución previa rígida podría limitar la capacidad de respuesta de la entidad frente a necesidades efectivas e imprevisibles del parque automotor, afectando la adecuada prestación del servicio.

4. FORMA DE PAGO

La Terminal de Transporte S.A. pagará al contratista el valor del contrato, posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, en pagos mensuales, conforme con los servicios efectivamente prestados, soportados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión designada por la Terminal de Transporte S.A. El pago se hará dentro de los veinte (20) días siguientes a la radicación de los documentos de cobro e informe en el cual se relacionen las cantidades entregadas y previa entrega de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica de acuerdo con la legislación actual vigente o cuenta de cobro según corresponda, en la cual se relacionen en orden cronológico de entrega los mantenimientos solicitados por el supervisor, relacionando el nombre, la unidad de medida, la cantidad requerida y el precio de cada elemento.
2. Certificado de cumplimiento del servicio prestado y/o del suministro del bien a satisfacción, suscrito por el (la) supervisor(a).
3. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente, anexando copia de las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales del personal que preste los servicios contratados.

NOTA 1. La(s) factura(s) electrónica(s) se radicarán en el siguiente correo electrónico: correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co

NOTA 2. Para la cancelación del valor correspondiente al último pago el contratista deberá presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión del contrato.

NOTA 3. La facturación debe expedirse y radicarse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente.

NOTA 4. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 5: La Terminal de Transporte S.A., hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

NOTA 6: La facturación debe presentarse de manera que discrimine el valor de cada uno de los equipos sobre los cuales se realizaron los mantenimientos correctivos o preventivos.

NOTA 7: La cancelación del valor del contrato por parte de la Terminal de Transporte S.A., al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-11 15:30:50

cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada en el momento de suscripción del contrato.

NOTA 8: El contrato se ejecutará como bolsa de monto agotable acorde a los precios unitarios ofertados. Para efectos del pago al contratista, se tomará como referencia el valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

5. PLAZOS DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha límite para presentar observaciones	16/06/2026 - 4:00pm
Fecha para contestar observaciones	18/06/2026
Fecha límite de presentación de ofertas	22/06/2026 4:00pm
Fecha límite para evaluación de las ofertas y solicitud de subsanaciones	24/06/2026
Fecha límite para presentar subsanaciones	26/06/2026 - 4:00pm
Fecha para solicitar el último lance de ofertas.	30/06/2026
Fecha límite para presentación de ofertas con el último lance.	1/07/2026 - 4:00pm
Fecha estimada de aceptación de oferta	9/07/2026

6. PERFIL ESPECIFICO

Persona natural o jurídica nacional o extranjera, debidamente registradas ante la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial se encuentre directamente relacionada con el objeto a contratar y estén interesadas en presentar su propuesta para satisfacer la necesidad de la Terminal de Transporte.

CAPACIDAD JURÍDICA:

- A. Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento. Serán descarta-

das las propuestas que no cumplan con los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación.

- B. Podrá participar en el proceso de Invitación Privada toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Terminal de Transporte S.A. requiere contratar y que reúnan los requisitos que se enuncian en el presente numeral.
- C. Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (Código Civil, Código de Comercio y demás normas complementarias, así como el artículo 6o de la Ley 80 de 1993).
- D. No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, los artículos 1o, 2o y 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Terminal de Transporte S.A. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta y del contrato.
- E. Cuando el oferente sea una persona jurídica nacional o extranjera, su duración no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso.
- F. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para participar en el presente proceso, presentar la oferta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Podrán participar en el presente proceso, las personas naturales y/o jurídicas directamente, nacionales o extranjeras, o a través de consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de selección y no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

El objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

El proponente deberá aportar con su oferta la siguiente documentación:

- ✓ Carta de presentación de la Propuesta (**ANEXO No. 1**)
- ✓ Oferta económica (**ANEXO No. 2**)
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente y/o Registro Mercantil cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días calendario anteriores contados desde la fecha del cierre del proceso.
- ✓ Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere).
- ✓ Certificado suscrito por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según corresponda de conformidad con la normatividad. (**ANEXO No. 6**)
- ✓ Documento Consorcial (**ANEXO No. 7**) Si lo requiere.
- ✓ Unión Temporal (**ANEXO No. 8**) Si lo requiere.
- ✓ Registro único Tributario (RUT): Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-11 15:30:50

- ✓ Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal.
- ✓ Libreta Militar (Persona natural).
- ✓ Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación de la sociedad.
- ✓ Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la sociedad.
- ✓ Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, Boletín de responsables Fiscales, certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes de Personería de Bogotá y certificado de medidas correctivas del representante legal y certificado de no existencia de multas policiales en los términos de la ley 1801 del representante legal. – RNMC
- ✓ Certificado de Registro de Deudores Alimentarios – REDAM
- ✓ Compromiso de transparencia. **(ANEXO No. 3)**
- ✓ Acuerdo de compromiso Antisoborno **(ANEXO No. 9)**
- ✓ Declaración juramentada – Compromisos ambientales. **(ANEXO No.10)**

Se deberá adjuntar la documentación requerida establecida en el **ANEXO No. 5**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la oferta deberá ser diligenciada según el **ANEXO No. 1** adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural según corresponda, o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente Invitación Privada.

Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El representante legal del proponente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

Los OFERENTES deberán indicar el término dentro del cual la Terminal de Transporte S.A. puede considerar válida su OFERTA, el cual no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud de la Terminal de Transporte S.A., el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

En el caso que el OFERENTE no indique el término de validez de la OFERTA, la Terminal de Transporte S.A. la considerará válida por el término antes señalado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente deberá estar constituido como persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, en el que conste que se encuentra legalmente constituida como tal y se acredite que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Dentro del objeto social el oferente deberá tener incluidas las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

Cuando el oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-11 15:30:50

conferidas.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta.

NOTA: El representante legal de la persona jurídica deberá anexar a la propuesta fotocopia de su cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, sus integrantes deben cumplir con las exigencias acá establecidas y se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes. Igualmente, en el documento de conformación se deberán describir las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

De igual manera el proponente extranjero, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva.

En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, debe presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado; cuando la propuesta sea presentada por representante legal suplente deberá acreditar la razón por la cual actúa como representante legal.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-11 15:30:50

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y su representante legal no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes se debe aportar este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con La Terminal, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta.

De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, la Terminal de Transporte S.A. verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

Dicho certificado debe ser emitido con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá adjuntar copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y su representante legal, en caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes se debe aportar este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta.

De no presentarse o de considerarlo conveniente, la Terminal de Transporte S.A. verificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

Dicho certificado debe ser emitido con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso.

ANTECEDENTE JUDICIAL EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

El proponente, deberá presentar certificación expedida por la autoridad competente. Para el

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-11 15:30:50

proponente, persona jurídica, podrá remitir los antecedentes del Representante Legal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes, según su naturaleza, se debe aportar este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta.

De no presentarse o de considerarlo conveniente, la Terminal de Transporte S.A. consultará los antecedentes judiciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 para verificar dicha información.

Dicho certificado debe ser emitido con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso.

CERTIFICADO ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De igual forma, el representante legal del proponente deberá aportar certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional, en donde conste que la persona se encuentra al día en el pago de multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

NOTA: La verificación de los documentos anteriormente descritos se realizará al Representante Legal, apoderado y/o persona natural que suscriba la Carta de Presentación de la oferta.

Dicho certificado debe ser emitido con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso.

VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

La Terminal de Transporte S.A. verificará que ni el proponente ni su representante legal, reporten antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en los registros de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y la Policía Nacional.

Dicho certificado debe ser emitido con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con el régimen aplicable a la Terminal de Transporte S.A., sus normas complementarias y supletorias y los que le sean aplicables de acuerdo a la invitación a ofertar, el cual deberá:

1. Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, y un (1) año más.
2. Designar a la persona que se encargará de la representación del Consorcio o Unión Temporal, quién suscribirá la propuesta y se notificará de la adjudicación. Igualmente, deberá notificarse de los actos que se expidan en virtud de la ejecución y liquidación del contrato.

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-11 15:30:50

3. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
4. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la propuesta los términos de la extensión (actividades y porcentaje), de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Terminal de Transporte S.A.

La omisión de este señalamiento hará que la Terminal de Transporte S.A. tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

5. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes.

De igual forma, deberá acreditarse la existencia y representación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en los términos señalados en la invitación a ofertar, cuando se trate de personas jurídicas, quienes deberán cumplir con cada uno de los demás requisitos indicados en estas condiciones de contratación.

NOTA: Se deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite la identidad del representante legal cuando se presente en Consorcio o Unión Temporal.

En el evento en que el proponente no anexe la documentación exigida en el presente numeral, deberá allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Terminal de Transporte S.A.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural deberán presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.

Para el caso de Consorcios y/o uniones Temporales cada uno de los representantes legales de los integrantes deberán presentar el REDAM.

El certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de oferta.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 6** y entregarlo firmado por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-11 15:30:50

El Revisor fiscal y/o contador público, anexará copia de la cédula, tarjeta profesional con constancia de vigencia y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del proceso.

Así mismo, el proponente deberá manifestar si se encuentra exento del pago de algún aporte parafiscal y con base en qué norma. En consideración a lo anterior el proponente deberá expresarlo a renglón seguido del último párrafo del formato de certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, y si es el caso omitirá diligenciar ese valor en la casilla correspondiente del formato con base en la nota mencionada.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el **ANEXO 6** aquí exigido.

NOTA: La no presentación de los documentos enunciados en los anteriores literales o el diligenciamiento incompleto de los formatos entregados con el presente documento será motivo para que la propuesta sea evaluada como **NO HÁBIL**, sin perjuicio de la posibilidad de ser subsanado.

DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El oferente deberá diligenciar, adjuntar y cumplir lo establecido en el **ANEXO No.3** de la presente invitación a ofertar.

En el caso que el oferente no anexe o diligencie el **ANEXO No.3** en la forma exigida en el presente numeral, deberá allegarlo dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Terminal de Transporte S.A., el cual, si no se presenta, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como **NO HÁBIL**.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen tributario al cual pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, actualizado y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

COMPROMISO ANTISOBORNO

El compromiso antisoborno deberá ser diligenciado según el **ANEXO No.9** adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el representante legal, si es persona jurídica, o por el

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-11 15:30:50

representante del Consorcio o Unión Temporal, si es del caso, o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente Invitación a ofertar. Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS HABILITANTES (CUMPLE/NO CUMPLE)

CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El proponente deberá acreditar experiencia, cuyo alcance se relacione con el objeto contractual de este proceso de selección, a través de la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del Proyecto.

Se tomará como referencia el valor del contrato expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), de acuerdo con el SMMLV del año correspondiente a la terminación del mismo, incluidas sus modificaciones y/o adiciones.

AÑO	SMMLV
2026	\$1.750.905
2025	\$ 1.423.500
2024	\$ 1.300.000
2023	\$ 1.160.000
2022	\$ 1.000.000
2021	\$908.526
2020	\$877.803

CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones generales de experiencia, al momento de presentar su propuesta:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Anexo, Relación Certificaciones de Experiencia dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
2. En dicho formato el proponente deberá certificar, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.
3. Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
 - Nombre de la Contratante.
 - NIT.
 - Nombre del Contratista.
 - Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 - Número del contrato (si tiene).

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-11 15:30:50

- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita).
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

1. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación (objeto, alcance y/o funciones), el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
2. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
3. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
4. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
5. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
6. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada, deberá anexarse copia del contrato correspondiente junto con la respectiva certificación.

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios y uniones temporales, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
3. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta las primeras relacionadas y/o allegadas en el Anexo correspondiente dentro de la propuesta de acuerdo con el número máximo de certificaciones a presentar.
4. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la Terminal de Transporte S.A., de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en la invitación a ofertar.

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-11 15:30:50

5. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
 - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
 - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
6. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con la Terminal de Transporte S.A., el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que la Terminal de Transporte S.A. verifique internamente la real ejecución de los mismos.
7. La Terminal de Transporte S.A. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
8. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes, servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.
9. La experiencia a tener en cuenta será en contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación. Ni serán aceptadas certificaciones de contratos en ejecución; en consecuencia, se deberá adjuntar a las certificaciones del contrato copia del acta de terminación debidamente suscrita por las partes.
10. Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, expresado en SMMLV, de acuerdo con el SMMLV del año correspondiente a la terminación del mismo.

NOTAS:

- La Terminal de Transporte S.A. se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.
- Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
- Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas en la invitación a ofertar, o que no se anexasen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima específica del oferente.
- En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.
- En el caso de proponentes plurales no se aceptan auto certificaciones y/o certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

- En el evento en que se presenten más de tres (3) certificaciones, la entidad sólo tendrá en cuenta las tres (3) certificaciones solicitadas y de mayor valor allegadas por parte del proponente.
- La Terminal de Transporte S.A. se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

FACTOR ECONOMICO

La entidad evaluará el valor del ítem ofertado y el costo total de la oferta.

El oferente al indicar el valor de su oferta deberá presentar debidamente diligenciado el formato – **Anexo de Propuesta Económica**, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

El proponente deberá ofertar el ítem solicitado, con el lleno de los requisitos técnicos, la ausencia de alguno generará el **RECHAZO** de la propuesta económica.

El proponente dispondrá el precio que considere para el presente proceso, pero no debe sobrepasar el valor del ítem del estudio de mercado ni el valor total ofertado. El sobrepasar el valor generará **RECHAZO** de la propuesta económica.

En caso de omisión o de no especificarse alguna actividad o material en el valor unitario de la actividad, la Terminal de Transporte S.A. lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

Nota - Precios Artificialmente Bajos: Si se llegare a estimar al momento de adjudicar que los valores ofrecidos resultan artificialmente bajos, La Terminal se acogerá a lo establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, publicada por Colombia Compra Eficiente.

Al diligenciar el Formato PEE, los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso, sin centavos para todos y cada uno de los ítems, los cuales hacen parte del presente pliego de condiciones.

El ajuste al peso se hará de la siguiente manera, ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y sin enmendaduras.

6.1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y/O ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad de la Terminal de Transporte S.A incluido el suministro de repuestos y mano de obra; que se relacionan en el cuadro y los que llegasen a adquirir a partir del inicio y durante la ejecución del contrato.

Marca	Línea	Tipo	Modelo
Nissan	NP 300 FRONTIER 2,5L	Pick ups cabina doble y sencilla	2019
MG	MG ZSEV EDU AT COM	Pick ups cabina doble y sencilla	2024
Hyundai	Staria panel 2.2 L pasajeros	Van de pasajeros	2026

Parágrafo: El vehículo marca MG de placas NJM-251 y la Van Hyundai Staria Pasajeros; aunque se encuentran en garantía como se mencionó anteriormente, es necesario contar con un proveedor de servicio que la mantenga en condiciones de limpieza y mantenimiento rutinario, cuidado de pintura y demás cuidados que se requiere para su uso diario.

Tabla de servicios mínimos requeridos

En el valor de cada servicio, los oferentes deberán desagregar el valor de la mano de obra y el valor de los repuestos e insumos que se requieran para restaurar la funcionalidad de cada componente (mantenimiento correctivo) o para garantizar su óptimo funcionamiento después de un período de uso (mantenimiento preventivo).
En los anteriores valores deben tenerse en cuenta los impuestos que se causen con objeto del desarrollo de las actividades relacionadas.

ÍTEM	SERVICIOS	COMPONENTE
	1	ARREGLO GENERAL DE LUCES INCLUYE
		MANO DE OBRA
	2	REPARACION ALTERNADOR INCLUYE
		MANO DE OBRA
	3	REPARACION ARRANQUE INCLUYE
		MANO DE OBRA
	4	MANTENIMIENTO DE BATERIA INCLUYE
		MANO DE OBRA
	5	REPARACIÓN MOTOR ELEVAVIDRIOS (valor unitario por vidrio, incluye mano de obra)
		MANO DE OBRA
	6	CAMBIO SISTEMA ELEVAVIDRIOS (valor unitario por vidrio, incluye mano de obra)
		MANO DE OBRA
	7	REPARACION DE MOTOR LIMPIABRISAS INCLUYE MANO DE OBRA
		MANO DE OBRA

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-11 15:30:50

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-11 15:30:50

SERVICIO SUSPENSIÓN- INCLUIDA MANO DE OBRA	9	CAMBIO TERMINALES DIRECCION (valor unitario, incluye mano de obra)	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	10	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS, INCLUYE MANO DE OBRA	MANO DE OBRA
	11	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS, INCLUYE MANO DE OBRA	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	12	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS, INCLUYE MANO DE OBRA	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	13	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS INCLUYE MANO DE OBRA	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	14	CAMBIO TIJERAS (valor unitario, incluye mano de obra)	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	15	CAMBIO BUJES TIJERAS (valor por cada tijera, incluye mano de obra)	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	16	CAMBIO BUJES VARILLA ESTABILIZADORA, INCLUYE MANO DE OBRA	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	17	CAMBIO ROTULA SUPERIOR E INFERIOR (valor unitario, incluye mano de obra.)	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	18	BALANCEO RINES (valor unitario, incluye mano de obra.)	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	19	CAMBIO AMORTIGUADORES DIRECCION, INCLUYE MANO DE OBRA	REPUESTOS
			MANO DE OBRA

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-11 15:30:50

SERVICIO FRENOS - INCLUIDA MANO DE OBRA	20	CAMBIOS DE MUÑECOS, INCLUYE MANO DE OBRA	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	21	CAMBIO VARILLA CENTRAL, INCLUYE MANO DE OBRA	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	22	CAMBIO RETEN EJE, INCLUYE MANO DE OBRA	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	23	ALINEACION DIRECCION, INCLUYE MANO DE OBRA	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	24	RECTIFICACIÓN DE RINES (valor unitario, incluye mano de obra)	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	25	REPARACION DE DIRECCION, INCLUYE MANO DE OBRA	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	27	REPARACION GENERAL, INCLUYE MANO DE OBRA	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	28	CAMBIO PASTILLAS, INCLUYE MANO DE OBRA	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	29	CAMBIO DISCO (valor unitario, incluye mano de obra)	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	30	CAMBIO BOMBA FRENOS, INCLUYE MANO DE OBRA	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	31	CAMBIO JUEGO DE BANDAS TRASERAS (valor unitario, incluye mano de obra)	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	33	CAMBIO CILINDRO RUEDA, INCLUYE MANO DE OBRA	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	34	CAMBIO CHUPAS CILINDRO, INCLUYE MANO DE OBRA	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	35	RECTIFICACION CAMPANAS (valor unitario, incluye mano de obra)	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	36	RECTIFICACION DISCOS (valor unitario, incluye mano de obra)	MANO DE OBRA
	37	GRADUACION Y PURGA DE FRENOS, INCLUYE MANO DE OBRA	REPUESTOS
			MANO DE OBRA

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-11 15:30:50

SERVICIO EMBRAGUE - INCLUIDA MANO DE OBRA	38	CAMBIO DE EMBRAGUE (kit completo: disco, prensa y bomba, incluye mano de obra)	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	39	CAMBIO BOMBA AUXILIAR INCLUYE, MANO DE OBRA	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	40		REPUESTOS
SERVICIO MOTOR - INCLUIDA MANO DE OBRA		CAMBIO BOMBA PRINCIPAL, INCLUYE MANO DE OBRA	MANO DE OBRA
	41	CAMBIO BOMBA EMBRAGUE, INCLUYE MANO DE OBRA.	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	42	REPARACION GENERAL, INCLUYE MANO DE OBRA	MANO DE OBRA
	44	SINCRONIZACIÓN MOTOR, INCLUYE MANO DE OBRA	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	45	CAMBIO EMPAQUE CULATA, INCLUYE MANO DE OBRA.	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	46	CAMBIO RETEN POLEA DEL CIGÜEÑAL, INCLUYE MANO DE OBRA.	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	47	CAMBIO RETEN TRASERO DEL CIGÜEÑAL, INCLUYE MANO DE OBRA	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	48	CAMBIO DE KIT DE REPARTICIÓN (incluye correa/cadena, tensores, poleas y/o bomba de agua s. especificaciones de fabricante, incluye mano de obra)	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	49	CAMBIO DE ACEITE (incluye aceite, mano de obra, cambio de filtro y arandela del Carter)	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	50	REVISION DE INSTALACION ELECTRICA, INCLUYE MANO DE OBRA	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	51	LAVADO DE INYECTORES, INCLUYE MANO DE OBRA	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	52	ESCANEO, INCLUYE MANO DE OBRA	MANO DE OBRA
	53	ANALISIS DE GASES, INCLUYE MANO DE OBRA	MANO DE OBRA
	54	LIMPIEZA DE SENSORES, INCLUYE MANO DE OBRA	MANO DE OBRA

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-11 15:30:50

SERVICIO CAJA DE VELOCIDADES - INCLUIDA MANO DE OBRA	55	CAMBIO RETEN CONTROL CAMBIOS, INCLUYE MANO DE OBRA	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	56	ARREGLO CAJA DE VELOCIDADES, INCLUYE MANO DE OBRA	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	57	CAMBIO BUJES CONTROL CAMBIOS, INCLUYE MANO DE OBRA	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
SERVICIOS VARIOS - INCLUIDA MANO DE OBRA	58	REVISION TECNICOMECHANICA ANUAL, INCLUYE MANO DE OBRA.	MANO DE OBRA
	59	REVISION SISTEMA DE GAS ANUAL, INCLUYE MANO DE OBRA	MANO DE OBRA
	61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS (incluye válvula de alta presión y ajuste de estanqueidad) (valor unitario por llanta, incluye mano de obra) *	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	62	DESPINCHE LLANTA NORMAL (valor unitario por llanta, incluye mano de obra.)	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	63	ENJUAGUE (INCLUYE INSUMOS)	MANO DE OBRA
	64	LAVADO GENERAL (Chasis y parte inferior) (INCLUYE INSUMOS)	MANO DE OBRA
	66	DESMANCHADO Y POLICHADO (incluye todos los insumos requeridos y mano de obra.)	MANO DE OBRA
	67	ENGRASE GENERAL, INCLUYE MANO DE OBRA	REPUESTOS / INSUMOS
			MANO DE OBRA
	68	SERVICIO DE GRUA (valor por trayecto dentro de Bogotá)	TRAYECTO
	69	SUMINISTRO DE VIDRIO PANORÁMICO CERTIFICADO (Incluye desinstalación técnica de piezas dañadas, limpieza de marcos y montaje de nuevos cristales con adhesivos de poliuretano de alta resistencia para garantizar un sellado hermético, incluye mano de obra.)	REPUESTOS
			MANO DE OBRA

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-11 15:30:50

	70	SUMINISTRO DE LUNETA TÉRMICA CERTIFICADA (Incluye desempañadores, desinstalación técnica de piezas dañadas, limpieza de marcos y montaje	REPUESTOS
		de nuevos cristales con adhesivos de poliuretano de alta resistencia para garantizar un sellado hermético, incluye mano de obra.)	MANO DE OBRA
	71	SUMINISTRO DE VIDRIOS LATERALES CERTIFICADOS (Incluye desinstalación técnica de piezas dañadas, limpieza de marcos y montaje de nuevos cristales con adhesivos de poliuretano de alta resistencia para garantizar un sellado hermético, incluye mano de obra.)	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	72	POLARIZACIÓN DE VIDRIOS (Suministro de películas de alto desempeño con filtros de protección UV y rechazo de calor. Incluye retiro técnico de película anterior (si aplica), limpieza profunda de cristales e instalación de precisión sin burbujas ni imperfecciones, incluye mano de obra.)	REPUESTOS
			MANO DE OBRA
	73	SERVICIO DE DESVARE, INCLUYE MANO DE OBRA	MANO DE OBRA
	76	ROTACION LLANTAS	MANO DE OBRA
	78	VULCANIZACION DE LLANTAS (valor unitario por llanta, incluye mano de obra)	MANO DE OBRA
	79	SERVICIO DE PERITAJE (Incluye: Informe de peritaje, inspección técnica, mecánica, estética y legal profunda, que abarca desde la estructura (chasis), motor, suspensión y frenos hasta un diagnóstico electrónico (scanner) y pruebas de ruta. Incluye verificación de antecedentes legales/siniestros en bases de datos y avalúo comercial.)	MANO DE OBRA
	80	SERVICIO DE LATONERÍA Y PINTURA, INCLUYE INSUMOS Y MANO DE OBRA (Por	INSUMOS + MANO DE OBRA

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-11 15:30:50

	pieza) (Reparación estructural de piezas recuperables y acabados de pintura de alta precisión para devolver la estética original.) CAPÓ	
81	SERVICIO DE LATONERÍA Y PINTURA, INCLUYE INSUMOS Y MANO DE OBRA (Por pieza) (Reparación estructural de piezas recuperables y acabados de pintura de alta precisión para devolver la estética original.): PUERTAS LATERALES DELANTERAS O TRASERAS INCLUYENDO ESTRIBOS.	INSUMOS + MANO DE OBRA
82	SERVICIO DE LATONERÍA Y PINTURA, INCLUYE INSUMOS Y MANO DE OBRA (Por pieza) (Reparación estructural de piezas recuperables y acabados de pintura de alta precisión para devolver la estética original.): PARACHOQUES (BOMPER) DELANTERO O TRASERO	INSUMOS + MANO DE OBRA
83	SERVICIO DE LATONERÍA Y PINTURA, INCLUYE INSUMOS Y MANO DE OBRA (Por pieza) (Reparación estructural de piezas recuperables y acabados de pintura de alta precisión para devolver la estética original.): PROTECTORES GUARDAFANGO DELANTEROS O TRASEROS	INSUMOS + MANO DE OBRA
84	SERVICIO DE LATONERÍA Y PINTURA, INCLUYE INSUMOS Y MANO DE OBRA (Por pieza) (Reparación estructural de piezas recuperables y acabados de pintura de alta precisión para devolver la estética original.): PUERTA POSTERIOR (BAUL)	INSUMOS + MANO DE OBRA
86	SUMINISTRO DE GATO HIDRÁULICO (Tipo zorra con capacidad mínima de 2 toneladas	UNIDAD

* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LLANTAS	
NISSAN NP 300 FRONTIER	195 R15 LT Sello Matic
MG ZSEV EDU AT COM	215/55 R17 Sello Matic
HYUNDAI STARIA PANEL 2.2 PANEL PASAJEROS	215/65 R17 Sello Matic

Nota 1: El contratista también deberá suministrar repuestos nuevos (en los casos en que se

requiera realizar cambios por daño o desgaste) y la mano de obra calificada para aquellos mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los vehículos de la Terminal de Transporte S.A. y que no estén contemplados en el cuadro de especificaciones técnicas. Para estos casos, se solicitará al contratista una cotización del valor de los repuestos y la mano de obra y el supervisor del contrato, solicitará otra cotización adicional en talleres con características iguales o similares, con el fin de solicitar a la subgerencia corporativa un sondeo de mercado con estas cotizaciones para comparar los valores del mercado.

Modalidad de contratación de acuerdo al Manual de Contratación de la Empresa:

Según el Manual de Contratación GJC-MN03 versión 7, adoptado por la Resolución No. 29 de 2025 de la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. la modalidad que corresponde es la que se indica en el numeral 13.1.3. Invitación privada la cual establece:

13.1.3. Invitación privada: La Terminal de Transporte S.A. realizará invitación privada de forma expresa y determinada, a un número plural de personas naturales o jurídicas, para que, en igualdad de condiciones presenten propuestas, de conformidad con las exigencias, requisitos y condiciones dispuestas en los estudios previos. Una vez seleccionada la propuesta de conformidad con el numeral 16.7.8., la Terminal podrá solicitar al oferente un último lance con el fin de mejorar su oferta económica. Lo anterior, para las siguientes tipologías contractuales:

a. Cuando se requiera la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía sea igual o mayor a 10 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) e igual o inferior a 100 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 16.7.8. del Manual de Contratación cuando la modalidad es INVITACIÓN PRIVADA el factor determinante es:

Para los procesos de selección, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En consecuencia, una vez definidos los proponentes que acrediten la experiencia específica requerida por la Terminal de Transporte S.A., se evaluarán las ofertas, teniendo en cuenta los factores técnicos y de calidad, en relación con el factor económico para determinar la que es más conveniente para la Terminal de Transporte S.A. Es decir, se escogerá la oferta de menor valor siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas.

Por otra parte y de conformidad con el estudio de mercado se concluye: Se recomienda para la futura contratación el valor total promedio del análisis de los valores unitarios por ítem del presente estudio de mercado, como valor referencia; es decir los relacionados en la columna "Valor Sugerido como techo a ofertar", TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$ 31.209.000) IVA incluido, gastos directos, indirectos e impuestos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. A partir de la cual se deberá surtir el proceso de contratación conforme al Manual de contratación.

FACTOR DE ADJUDICACIÓN - OFERTA ECONÓMICA

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-11 15:30:50

La oferta más favorable será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos establecidos en los términos de la invitación.

1. En la propuesta económica, el valor unitario no podrá ser superior al valor total sugerido por bien o servicio correspondiente al estudio de mercado y establecido por la entidad como presupuesto oficial para el presente proyecto.
2. En el valor de la propuesta se entiende incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere el servicio a contratar, los impuestos y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
3. Los gastos y costos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de la propuesta serán de su propia cuenta y riesgo. La Terminal de Transporte S.A. no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por este concepto.
4. El proponente deberá presentar la PROPUESTA ECONÓMICA, certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra es veraz y que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Terminal de Transporte S.A.
5. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.
6. El oferente como experto en su actividad y conocedor del presente estudio previo declara expresamente que conoce el alcance del objeto contractual, las especificaciones del bien o servicio, los riesgos propios de la contratación, y, por ende, de manera libre y consiente señala que para determinar el valor de la oferta calculó todos los costos que se causen con ocasión de la presentación de la oferta suscripción y ejecución del contrato.

7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO

1. Realizar los mantenimientos preventivos o correctivos necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos de la Terminal de Transporte S.A. con altos estándares de calidad en la mano de obra y repuestos utilizados, estos mantenimientos se deberán realizar dentro de un plazo no superior a tres días hábiles, excepcionalmente y en el caso de no poder cumplir con este plazo el contratista justificara al supervisor su no cumplimiento y el nuevo plazo.
2. Dentro de los 5 días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato se realizará un diagnóstico a todos los vehículos de propiedad de la Terminal de Transporte S.A., con el fin de establecer el estado actual de funcionamiento y determinar las reparaciones que requieren los mismos. Presentado el anterior diagnóstico por el contratista podrán realizarse las reparaciones previa aprobación por parte del supervisor del contrato. El diagnóstico deberá ir acompañado de una relación detallada del kilometraje en el cual se debe realizar cambio de los componentes más importantes de los vehículos sujetos a desgaste o deterioro (p.e. correa de repartición, pastillas, kit de embrague, etc.). Este diagnóstico se entiende incorporado en el valor del contrato.
3. Llevar hoja de vida del vehículo donde relacione las reparaciones efectuadas durante el respectivo período, la hoja de vida del vehículo deberá actualizarse de manera trimestral y entregarse al supervisor del contrato.
4. El área de las instalaciones y los equipos que presten el servicio debe estar acorde con los requerimientos para la óptima prestación del servicio.
5. Hacer firmar por parte del conductor o el trabajador de la Terminal de Transporte S.A el cumplido que certifique el recibido a satisfacción del automotor, indicando los trabajos realizados.
6. Recibir y entregar debidamente inventariado los vehículos, a los que se les preste el servicio; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo.

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-11 15:30:50

7. Permitir al supervisor designado por la entidad, o a quien este designe, la revisión de los trabajos realizados, quedando el CONTRATISTA obligado a corregir por garantía bajo su costo el trabajo que no cumpla con las especificaciones de calidad respectivas.
8. Para los mantenimientos correctivos no incluidos en el presente contrato, los repuestos y mano de obra deberán ser aprobados previamente por el supervisor del contrato.
9. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Terminal de Transporte S.A, y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla de forma inmediata; de no hacerlo así la entidad procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.
10. Los repuestos instalados a los vehículos y equipos deben ser GENUINOS y ORIGINALES. En caso de que estos repuestos por algún motivo no se consigan en el mercado, el supervisor podrá autorizar repuestos homologados para agilizar las reparaciones. Todos los repuestos deberán cumplir a cabalidad con la garantía técnica solicitada por la Terminal de Transporte S.A, los cuales serán verificados por el supervisor o quien este designe.
11. El contratista deberá disponer durante la ejecución del contrato de personal técnico calificado y capacitado para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo automotriz, garantizando que las actividades sean ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, normas de seguridad industrial y buenas prácticas del sector automotriz.
12. Garantizar la mano de obra de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados.
13. Garantizar que los repuestos ofrecidos para la reparación tengan la garantía del fabricante o distribuidor y que éstos no sean remanufacturados.
14. El Contratista suministrará los repuestos nuevos (en caso de ser necesarios) y la mano de obra calificada para aquellos mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los vehículos de la Terminal de Transporte S.A, y que no estén contemplados en el cuadro de especificaciones técnicas.
15. Para lo concerniente a repuestos no contemplados en el cuadro de especificaciones técnicas, se solicitará una cotización al contratista y el supervisor del contrato efectuará la verificación de los precios del mercado y el precio cotizado por parte del contratista no deberá superar el valor promedio del mercado.
16. Mantener los precios ofertados tanto de los repuestos como de los servicios, mano de obra e insumos, durante la vigencia del contrato, valores que deberán sostener incluso en caso de adición o prórroga del mismo.
17. Las instalaciones donde se realice el servicio de mantenimiento deberán cumplir con los requisitos mínimos para su funcionamiento, las áreas deberán estar demarcadas y cumplir con normas de seguridad industrial y demás normas vigentes aplicables para el servicio a ejecutar.
18. **Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS1).** El contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos de la Terminal de Transporte S.A. con altos estándares de calidad en la mano de obra y repuestos utilizados. En caso de que un vehículo deba ser reingresado al taller en tercera oportunidad por un mismo fallo y por causas no atribuibles a la Terminal de Transporte S.A., se le descontará al contratista el 100% del valor del mantenimiento y los repuestos de ser el caso. Este acuerdo se hará efectivo en caso de que no se haya aplicado la garantía de calidad y mano de obra del mantenimiento en el segundo y tercer reingreso.
19. El contratista deberá entregar un registro fotográfico de los vehículos que lleguen al taller autorizado por el supervisor, como soporte de fallas y/o reparaciones a realizar en cada uno de los vehículos a intervenir.
20. El contratista deberá realizar y entregar al supervisor, junto con la facturación y como requisito para su trámite, un informe mensual, donde se especifiquen los trabajos realizados, causas de falla frecuentes, repuestos utilizados y valor discriminado de las intervenciones realizadas so-

- bre los vehículos. El informe debe contener registros fotográficos y los registros técnicos de actividades como alineación y balanceo, escaneo computarizado y demás.
21. El contratista deberá presentar el diagnóstico por correo electrónico al supervisor antes del inicio de la ejecución de mantenimiento preventivo o correctivo para su autorización y estimar un tiempo de ejecución para la realización de los trabajos de mantenimiento, el cual será incluido en la cotización que debe ser entregada para aprobación al supervisor.
 22. El contratista debe elaborar un formato de recibo a satisfacción para cada vehículo, el cual deberá ser aprobado por el conductor y diligenciarlo una vez se haya realizado y revisado las intervenciones en los vehículos. El acta debe relacionar la fecha de ingreso y retiro del taller, mano de obra y repuestos e insumos cambiados, entre otros.
 23. Prestar el servicio de taller de lunes a viernes de 7:00 am a 6:00 pm y sábados de 7:00 am a 2:00 pm.
 24. Informar oportuna y formalmente al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato.
 25. La Terminal de Transporte S.A visitará las diferentes instalaciones con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental, el área de las instalaciones y el equipo de trabajo de los oferentes, circunstancia que quedará consignada en un acta o documento firmado por el o por los trabajadores que designe la entidad.
 26. El contratista deberá elaborar el peritaje de los vehículos con el fin de determinar su estado, así como el precio de venta que pudiese llegar a tener de acuerdo al resultado arrojado por el mismo, esto en caso de ser requerido por la empresa para alguno o todos los vehículos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO:

1. Conocer a cabalidad el estudio previo y demás documentos precontractuales y contractuales a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato (si se requiere) y las modificaciones si las hubiere, conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
4. Participar y apoyar a la Terminal de Transporte S.A. en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
6. Utilizar la imagen de la Terminal de Transporte S.A., de acuerdo con los lineamientos establecidos por este, salvo autorización expresa y escrita de las partes, con fines publicitarios o de cualquier índole.
7. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
8. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial y bioseguridad, incluidos los respectivos protocolos.
9. Constituir y allegar a la Terminal de Transporte S.A., las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
10. Contratar directamente al personal requerido para desarrollar el objeto contractual y asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones.
11. Efectuar el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
12. Reparar los daños e indemnizar a la Terminal de Transporte S.A., por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratista y proveedores.

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-11 15:30:50

13. Cumplir las normas ambientales aplicables, entre ellas la disposición de materiales y escombros.
14. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
15. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades.
16. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA TERMINAL:

1. Designar un supervisor para el presente contrato.
2. Suministrar la información que repose en su poder, solicitada por el contratista, que requiera para la ejecución del contrato.
3. Realizar seguimiento permanente a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación a ofertar, los documentos previos y los permisos, licencias y autorizaciones.
4. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual de ser procedentes.
6. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
7. Actuar de tal modo que, por causas imputables a La Terminal de Transporte S.A., no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
8. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración.
9. Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado.

7.1 OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REQUISITOS AMBIENTALES

1. Gestión integral de residuos peligrosos y especiales: El contratista deberá garantizar la correcta identificación, segregación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados durante la ejecución del contrato, tales como: aceites usados, filtros de aceite y combustible, baterías, líquidos refrigerantes, trapos contaminados, envases de sustancias químicas, llantas usadas y partes metálicas contaminadas. Para tal fin, deberá:
 - Contar con gestores ambientales autorizados para la disposición final de residuos peligrosos (RESPEL).
 - Entregar a la supervisión del contrato los certificados de disposición final o aprovechamiento, como mínimo de manera trimestral o cuando sean requeridos.
 - Cumplir con la normativa ambiental vigente aplicable al manejo de residuos peligrosos.
2. Prevención de la contaminación y control de vertimientos: El contratista deberá implementar medidas orientadas a la prevención de la contaminación del suelo, agua y aire, evitando derrames, fugas o vertimientos inadecuados de aceites, combustibles, grasas, refrigerantes u otras sustancias contaminantes. En particular:
 - No se permitirá el vertimiento directo de sustancias contaminantes a redes de alcantarillado, cuerpos de agua o suelo.

- Las actividades de lavado de vehículos y de motor deberán realizarse en áreas adecuadas, con sistemas de control y manejo de aguas residuales.
 - El contratista será responsable de atender y mitigar de manera inmediata cualquier incidente ambiental que se presente durante la ejecución del contrato.
3. Cumplimiento de requisitos de emisiones atmosféricas El contratista deberá garantizar que los mantenimientos realizados contribuyan al control y reducción de emisiones contaminantes, asegurando que los vehículos de la Terminal de Transporte S.A cumplan con los límites establecidos en la normatividad vigente para emisiones de gases. Esto incluye:
- La correcta ejecución de actividades como sincronización de motor, análisis de gases y mantenimiento de sistemas de combustión.
 - La entrega de soportes técnicos cuando se realicen pruebas o ajustes relacionados con emisiones.
 - El apoyo para la obtención o renovación de la revisión técnico-mecánica y de gases, cuando aplique.
4. Uso eficiente de recursos y consumo responsable: El contratista deberá adoptar prácticas orientadas al uso eficiente de recursos, tales como agua, energía, repuestos e insumos, priorizando acciones de mantenimiento preventivo que prolonguen la vida útil de los vehículos y reduzcan la necesidad de reemplazos innecesarios. Así mismo:
- Se priorizará el uso de repuestos originales o homologados que garanticen mayor durabilidad y eficiencia.
 - Se deberá evitar el desperdicio de insumos durante las labores de mantenimiento.
5. Gestión ambiental de las instalaciones del taller: Las instalaciones donde se presten los servicios deberán cumplir con los requisitos ambientales mínimos para su funcionamiento, incluyendo:
- Áreas demarcadas para almacenamiento temporal de residuos.
 - Condiciones adecuadas de orden, limpieza y seguridad ambiental.
 - Disponibilidad de elementos para atención de derrames y emergencias ambientales.
 - La Terminal de Transporte S.A. podrá realizar visitas de verificación ambiental a las instalaciones del contratista, dejando constancia de ello en actas o informes.
6. Reporte y trazabilidad ambiental: El contratista deberá incluir dentro de los informes mensuales del contrato información relacionada con:
- Residuos generados y gestionados.
 - Repuestos sustituidos que tengan implicaciones ambientales.
 - Acciones implementadas para prevenir impactos ambientales durante la ejecución del servicio.
 - Esta información será insumo para el seguimiento ambiental del contrato y para los reportes internos de sostenibilidad de la Terminal de Transporte S.A.
7. Enfoque de sostenibilidad y mejora continua: El contratista deberá ejecutar el contrato bajo un enfoque de sostenibilidad y mejora continua, alineado con los principios de prevención de la contaminación, cumplimiento normativo y responsabilidad ambiental, contribuyendo al fortalecimiento de las buenas prácticas ambientales de la Terminal de Transporte S.A. y a su Política de Sostenibilidad.

Nota: Declaración juramentada de compromisos ambientales: El proponente **deberá presentar Anexo No. 10 “DECLARACIÓN JURAMENTADA - COMPROMISOS AMBIENTALES”**, debidamente diligenciada

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.

2. Realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (Entidad de Promotora de Salud - EPS, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Administradora de Fondo de Pensiones – AFP) y todas las tasas parafiscales que le correspondan dentro de los términos previstos por las normas legales vigentes, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales pagos y cobertura. Pagos exigidos para ingresar a la Terminal de Transporte S.A.
3. Estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos con la Terminal de Transporte S.A. en el nivel de riesgo de la actividad económica de los servicios que preste a la empresa.
4. Contar con los permisos, licencias o autorizaciones por los entes del Gobierno que corresponda para prestar los servicios contratados como lo establezca la Ley nacional vigente de Colombia según corresponda, para mostrar la competencia e idoneidad.
5. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. (Si aplica).
6. Poseer la competencia (Educación, Experiencia y habilidades), licencias o certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos correspondientes en forma segura y de calidad, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales competencias y aptitudes.
7. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la ejecución del contrato celebrado.
8. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
9. Presentar un informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo por el Contratante, a solicitud del Supervisor.
10. Cumplir las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del contratante.
11. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.
12. Contar con un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado y en funcionamiento, respaldado por un certificado emitido por la ARL a la que esté afiliada la empresa con calificación superior al 95%.
13. La empresa debe diseñar un PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial que se ajuste a su misionalidad, tamaño y los riesgos viales a los que se exponen sus colaboradores. El PESV debe estar integrado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de la empresa, ya que ambos comparten el objetivo de proteger la vida y salud de los trabajadores.

El Contratista y la Terminal de Transporte S.A. en conjunto revisarán los requerimientos específicos y particulares de seguridad y salud en el trabajo, y de común acuerdo se asignará o no el trabajo con relación a la capacidad de El Contratista para cumplir con los estándares de seguridad y salud en el trabajo en los lugares donde se deben ejecutar los trabajos.

La implementación de los requisitos establecidos en la presente cláusula, no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes.

El Contratista es el único responsable ante la Terminal de Transporte S.A. y ante las autoridades nacionales y locales por el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en seguridad y salud en el trabajo que adquiere con ocasión de este contrato.

8. CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o en la invitación a ofertar y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, la Terminal de Transporte S.A., rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

CAUSALES GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación a ofertar, o presente condicionamiento para su adjudicación
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecidos en la invitación a ofertar.
6. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la invitación a ofertar o en la solicitud que de forma particular haga la entidad o cuando no subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación acorde al cronograma del proceso o cuando subsane de manera errada lo requerido por la Terminal.
7. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo de conformidad con el procedimiento establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación publicada por Colombia Compra Eficiente.
8. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea un consorcio o Unión Temporal) no permita desarrollar la actividad, gestión y operación que se solicita en el presente proceso
9. Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente que siendo persona jurídica o natural no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales y los aportes a parafiscales cuando a ello hubiere lugar
10. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso las cuales mejoran la oferta inicial
11. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio o autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
12. Cuando el valor de la sumatoria total y/o de lo ofertado por cada ítem sea superior al presupuesto establecido en el estudio de mercado.
13. No presentar la oferta económica con los valores de todos los ítems, teniendo en cuenta que no debe sobre pasar los valores de cada uno de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Terminal de Transporte S.A., el sobre pasar uno de los valores o no diligenciar un ítem de los valores de la propuesta económica generara RECHAZO de la propuesta económica. y por consiguiente de la oferta.
14. Cuando el valor de la propuesta económica por cada ítem sea superior al valor total sugerido **(Valor promedio por ítem) como techo a ofertar** establecido por la entidad en el estudio de mercado.
15. Cuando el valor de la propuesta económica sea superior al presupuesto oficial establecido por la entidad, de igual manera será causal de rechazo el no diligenciar de manera correcta cada una de las casillas del Anexo de Oferta Económica (Valor unitario, % de IVA, Valor del

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-11 15:30:50

IVA, Valor unitario total incluido IVA y Valor Total incluido IVA) **(cuando aplique)** y no discriminar de manera individual los valores para el AIU **(cuando aplique)**.

16. Cuando el OFERENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes, o se encuentre en alguno de los eventos de prohibiciones especiales o de conflicto de intereses para contratar
17. En los demás casos que contemple la ley y/o los estudios previos y/o la invitación pública que rige el presente proceso de selección.

CAUSALES ESPECIFICAS

1. Cuando el valor de la propuesta económica sea superior al presupuesto oficial establecido por la entidad.
2. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas exigidas y necesarias para la comparación objetiva de las ofertas.

9. CRITERIOS DE ESCOGENCIA CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

La empresa podrá aceptar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación privada del presente proceso, en los términos del numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el manual de contratación y en concordancia con el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate dentro de un Proceso de Contratación serán los siguientes:

Si finalizada la etapa de evaluación de ofertas, se presenta un empate entre dos o más ofertas al efectuar la sumatoria de la ponderación técnica y económica.

La Terminal de Transporte S.A., utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y demás que lo reglamenten.

Para la revisión de la documentación que acredite alguno de los criterios de desempate, sólo se tendrá en cuenta la que sea aportada en la oferta a más tardar a la fecha y hora de presentación de ofertas.

No será tenida en cuenta la información aportada con posterioridad a esa fecha.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-11 15:30:50

El proponente acreditará el origen de los servicios con el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente.

En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará documento en el que conste Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie y allegue documento de Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-11 15:30:50

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Anexo - Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará un documento que acredite la Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará documento de Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-11 15:30:50

sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el documento de Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará documento de Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.**

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Anexo Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-11 15:30:50

integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien y alleguen documento de- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual.
- iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o
- iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán un documento de - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, un documento que acredite - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural), junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-11 15:30:50

las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien un documento de - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

- (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

- (b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.
- (c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando un documento que indique - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.
- (d) Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando un documento de Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-11 15:30:50

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando un documento de Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPy-mes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal de las personas obligadas por ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará un documento que acredite - Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-11 15:30:50

- (a) Esté conformado por al menos una Mi pyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mi pyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- (b) La Mi pyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- (c) Ni la Mi pyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo Acreditación Mi pyme.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.

Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso.
- b) La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota 2. Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.

11. CONSTITUCION DE GARANTIAS

El CONTRATISTA constituirá a su costo y a favor de la Terminal de Transporte S.A. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación otorgada por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumpla con todos los requisitos de ley. La garantía única debe amparar los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Monto asegurado
Cumplimiento	Plazo igual al contrato más 6 meses, contados a partir de la suscripción del contrato.	20 %del valor total del contrato
Calidad del servicio	Plazo igual al contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	20%del valor total del contrato
Calidad del bien suministrado	Plazo igual al contrato más 6 meses, contados a partir de la suscripción del contrato.	20% del valor total del contrato
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Plazo igual al contrato y tres (3) años más.	10% del valor total del contrato
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y seis (6) meses más desde la entrega a satisfacción y debe contemplar los siguientes amparos: Contratistas y Subcontratistas, Responsabilidad Civil Patronal, Responsabilidad Civil Cruzada, Gastos Médicos.	Su cuantía será equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)

PARÁGRAFO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Terminal de Transporte S.A. podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de la póliza a cargo del CONTRATISTA, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Nota: Las pólizas deberán ser entregadas a la Terminal de Transporte dentro de los 5 días siguientes a la firma del contrato. Antes del inicio de la ejecución del contrato, la Terminal aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para el contrato.

Igualmente, el oferente manifiesta que ha revisado el estudio previo y los demás documentos del proceso y en consecuencia conoce el alcance del contrato, sus obligaciones y los riesgos del mismo aceptándolos libremente al presentar su oferta.

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, IMPOSICIÓN DE MULTAS, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al contratista respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, la entidad, realizará el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la supervisión o la interventoría, la entidad lo citará a él y al garante, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del contratista y del garante, a una audiencia para debatir lo ocurrido. La entidad, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al contratista y al garante. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al contratista, acompañando el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Jurídico (jefe de contratación), presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al contratista, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente y al garante, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la entidad mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la entidad y a cargo del contratista y/o el garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del contratista y del garante. el contratista y el garante, podrán presentar un escrito de reconsideración ante la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado éste ni el contratista, ni el garante, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por la entidad por escrito, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al contratista y del garante. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. por el contrario, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el subgerente jurídico, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. en todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento. **PARAGRAFO PRIMERO.** Plazos para el pago

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-11 15:30:50

de la obligación económica a cargo del contratista y/o garante como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento parcial o total. El contratista, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el garante, sea una entidad bancaria, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el garante, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del código de comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en la decisión de declaratoria de incumplimiento, se contará a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total atribuible al contratista, se constituye en la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro. **PARAGRAFO TERCERO:** Para efectos de valores a favor de la entidad, referentes a cláusula penal de apremio, cláusula penal pecuniaria, procederá la compensación de los saldos a favor del contratista. **PARAGRAFO CUARTO: OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA** El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que la entidad acredite su derecho. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará a la entidad, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la superintendencia financiera, aumentado en la mitad. **PARÁGRAFO QUINTO: COMPENSACIONES.** Si la entidad al momento de tener conocimiento del incumplimiento o en cualquier momento posterior a este y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias siempre y cuando estas sean objeto de compensación de acuerdo con la ley, de conformidad con lo reglado en los artículos 1714 y siguiente del Código Civil. Los montos compensados se disminuirán del valor de la indemnización.

12. PRESENTACION DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta deberá ser diligenciada según el **ANEXO No. 1** adjunto a las condiciones de contratación y la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo al **ANEXO No. 2**, firmada por el representante legal, si es persona jurídica, si es del caso, o por la persona natural o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente INVITACIÓN PRIVADA.

Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

El proponente como experto en la preparación de su oferta deberá tener en cuenta el estudio previo que hace parte de esta invitación y las condiciones de la presente invitación.

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-11 15:30:50

El proponente con la sola presentación de su oferta acepta los riesgos definidos para la ejecución del objeto del presente proceso contractual y que se encuentran en el estudio previo publicado.

NOTA: La oferta presentada es vinculante, irrevocable y obligatoria en los términos del artículo 845 y del Código de Comercio y demás normas pertinentes.

En la fecha y hora límite señalada para el envío de propuestas a través del correo electrónico recibo.ofertas@terminaldetransporte.gov.co, se procederá con la diligencia de cierre, dando apertura al sobre electrónico que contiene la(s) propuesta(s) recibidas.

EDUARDO GONZÁLEZ MORA
Subgerente Corporativo

Elaboró: Yamile Ospino - Técnico III - Subgerencia Corporativa
Revisó: Christian González - Abogado – Subgerencia Jurídica
Juan Andrés Alviz Gómez – Abogado - Subgerencia Jurídica
Aprobó: Carlos Federico Salcedo de la Vega - Subgerente Jurídico

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-11 15:30:50

FIRMAS:



Nombre:EDUARDO ANDRES GONZALEZ MORA

Dependencia:SUBGERENCIA CORPORATIVA

Fecha:2026-06-11 15:30 PM

APROBÓ:

Nombre:CARLOS FEDERICO SALCEDO DE LA VEGA

Dependencia:SUBGERENCIA JURÍDICA

Fecha:2026-06-11 15:30 PM

RADICADOR:

Nombre:JAMILE ROSIRIS OSPINO PRATO

Dependencia:SUBGERENCIA CORPORATIVA

Fecha:2026-06-11 15:26 PM

Este documento radicado con número 20265000065161 de fecha 2026/06/11 15:26, generado mediante el Sistema de Gestión Documental ORFEO ha sido firmado electrónicamente: